

TRIBUNAL N° 13

| GRUPO | CATEGORÍA | ESPECIALIDAD |
|-------|---|--------------|
| III | ESPECIALISTA DE OFICIO | MECÁNICA |
| IV | OFICIAL DE PRIMERA | ELECTRICIDAD |
| IV | OFICIAL DE PRIMERA | ELECTRÓNICA |
| IV | OFICIAL DE PRIMERA | CONDUCTOR |
| IV | OFICIAL DE PRIMERA | MECÁNICA |
| IV | OFICIAL DE SEGUNDA | CONDUCTOR |
| DÍA | 29 de Septiembre de 2006 | |
| HORA | 9:30. 1º y 2º ejercicio | |
| LUGAR | Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA | |

TRIBUNAL N° 14

| GRUPO | CATEGORÍA | ESPECIALIDAD |
|-------|---|---------------|
| II | INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL | |
| III | VERIFICADOR | |
| IV | OFICIAL DE PRIMERA | MANTENIMIENTO |
| IV | OFICIAL DE PRIMERA | LABORATORIO |
| IV | OFICIAL DE PRIMERA | ALBAÑILERÍA |
| IV | OFICIAL DE SEGUNDA | MANTENIMIENTO |
| DÍA | 03 de octubre de 2006 | |
| HORA | 9:30. 1º ejercicio. (1) | |
| LUGAR | Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA | |

(1) La fecha, lugar y hora del 2º ejercicio será anunciada por este Tribunal cuando se publique la relación de aprobados del 1º ejercicio en el lugar de su realización y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2, goma de borrar y bolígrafo azul o negro.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la misma para puestos de trabajo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario

Oficial de Extremadura del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, dada la existencia de plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica de Universidades, así como con el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala de Gestión Universitaria para puestos de trabajo con destino en el Servicio de Relaciones Internacionales de esta Universidad de Extremadura, por el sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura, así como dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la Universidad de Extremadura, en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior, desempeñando puestos de trabajo dentro del área de Relaciones Internacionales, y que se les haya exigido conocimiento de al menos dos idiomas para su ingreso.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo.

1.3.2. La fase de oposición de las pruebas selectivas constará de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorios, siendo por tanto necesario superar cada uno para poder acceder al siguiente:

Primer ejercicio. Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la realización obligatoria de una traducción, de nivel alto, de un texto de 250 palabras en castellano a idioma inglés y de una traducción, de nivel alto, de un texto de 250 palabras en inglés a castellano.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de esta primera parte, que no podrá exceder de dos horas.

Segunda parte: Consistirá en la realización obligatoria de una traducción, de nivel medio, de un texto de 200 palabras en castellano a idioma alemán/francés/portugués y de una traducción, de nivel medio, de un texto de 200 palabras en alemán/francés/portugués a castellano.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de esta segunda parte, que no podrá exceder de dos horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización del ejercicio, que no será superior a dos horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un máximo de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, durante un período máximo de dos horas, relacionados con los contenidos de las materias de la parte específica del programa.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. FASE DE CONCURSO. La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en los mismos lugares que la correspondiente al último ejercicio de la fase de oposición.

1.4.2. FASE DE OPOSICIÓN. El primer ejercicio de la oposición se desarrollará a partir del día 1 de septiembre de 2006, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 los lugares y las fechas concretas de realización del mismo.

1.5. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o titulación académica equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitado gratuitamente en el Registro General de esta Universidad, (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—), Servicio de Recursos Humanos y Servicio de Información y Atención Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento nacional de identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.2. Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en la base 1.3.1, deberán de

acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad y destino, referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior, a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3.3. La presentación de la solicitud podrá hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071—Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 31 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio Económico, de 29 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “Gestión”, Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.5.1. En el recuadro de la solicitud destinado a “Escala”, los solicitantes indicarán “Gestión”.

3.5.2. En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán “Acceso Libre”.

3.5.3. En el apartado DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA, en el recuadro A) se indicará INGLÉS, en el recuadro B) se indicará el otro idioma extranjero, elegido libremente por el opositor, de entre los idiomas Alemán, Francés o Portugués, al objeto de realizar la segunda parte del primer ejercicio a que hace referencia la base 1.3.1. de la convocatoria.

3.5.4. Los aspirantes con discapacidad indicarán en la solicitud la discapacidad por la que estén afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.5.5. Los errores de hecho que se pudieran advertir podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.3.2. para la presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal calificador.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Extremadura dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez que

aquellos que fueron excluidos hayan subsanado los errores u omisiones que motivaron la exclusión. En ella, además, se recogerá el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se anunciará en el Diario Oficial de Extremadura, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.4. Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas figura como Anexo II a esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en aquellos casos en que se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios de carrera del Grupo "B", en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el apartado anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de al menos la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto sobre Órganos Colegiados en el Título II, Capítulo II, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para colaborar en la realización de los ejercicios que estime pertinentes. Dichos asesores se limitarán a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres, Plaza de Caldereros n.º 2, teléfono 927-257013 (Negociado de Oposiciones y Concursos del PAS).

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo), el Tribunal tendrá categoría segunda, con derecho a la percepción, actualizada, de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del mismo.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, con arreglo al procedimiento establecido en el punto 7.3 de estas Bases. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "M", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 28 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 30 de marzo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Valoración de los méritos y calificación de los ejercicios.

7.1. FASE DE CONCURSO: Conforme a lo dispuesto en la base 1.3.1., se valorarán los servicios prestados en los términos establecidos en la misma, a razón de un punto por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 16 puntos.

Por la acreditación de encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo se otorgarán 4 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá superar los 20 puntos.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en la base 1.3.2, la calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 puntos hasta un máximo de 30, conforme a la siguiente distribución:

Primera parte. Se calificará de 0 a 12 puntos la primera traducción y de 0 a 6 puntos la segunda.

Segunda parte. Se calificará de 0 a 8 puntos la primera traducción y de 0 a 4 puntos la segunda.

Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará 0 puntos hasta un máximo de 30, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 puntos hasta un máximo de 20, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

La puntuación máxima de la fase de oposición no podrá ser superior a 80 puntos.

7.3. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE APROBADOS

Finalizada cada una de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Al concluir el tercer ejercicio el Tribunal procederá a sumar todas las calificaciones de la fase de oposición a quienes lo hayan superado, así como la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. A la vista de esta puntuación, el Tribunal emitirá la propuesta de aprobados por orden decreciente de puntuación total, no pudiendo rebasar esta propuesta el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán propuestos aquellos aspirantes que mayor puntuación acumulada hayan obtenido.

No adquirirán derecho a nombramiento alguno quienes no estén comprendidos dentro de la propuesta final realizada por el Tribunal a la vista de la suma global de puntuaciones.

En caso de empate en la puntuación total, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al tercero, segundo y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 6.1.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

8.2. Recepcionada la relación provisional de aspirantes aprobados, la Gerencia de la Universidad dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 7.3.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3. En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4. Cuando en el cómputo total del/de los nombramiento/s de una persona no rebase los seis meses, en el período de un año, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5. Se creará una Comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por dos miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios y dos en representación de la Gerencia de la Universidad.

9.6. La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, con conocimiento de idiomas, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

c) Informe médico Oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad.

Además, aquellos aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación expedida por el Organismo público, estatal o autonómico, correspondiente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar

certificado de los citados órganos que acredite la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación, previa oferta de los mismos.

10.5. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura con indicación del destino adjudicado.

10.6. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Norma final.

11.1. En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo que tenga establecido la legislación vigente para el supuesto de que se trate.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en

cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Badajoz, a 4 de julio de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I PROGRAMA

A) PARTE GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.
3. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura: Órganos de representación y gobierno.
4. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos. De los Servicios de la Universidad.
5. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía de las fuentes. La Ley: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.
6. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Eficacia e impugnación de los reglamentos.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez del acto administrativo. Actos presuntos. Motivación. Notificación. Invalidez del acto administrativo: revisión, convalidación, anulación y revocación. La revisión de oficio.
8. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos.
9. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recurso potestativo de reposición y recurso de alzada. Recurso extraordinario de revisión.
10. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.
11. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
12. Los contratos administrativos: conceptos y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
13. El personal funcionario al servicio de la Universidad de Extremadura: Selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y la carrera administrativa. Situaciones administrativas.
14. El personal funcionario al servicio de la Universidad de Extremadura: Incompatibilidades. Régimen retributivo. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.
15. La Seguridad Social del personal al servicio de la Universidad de Extremadura: Régimen General y Mutualismo administrativo. Afiliación y cotización. La acción protectora: Incapacidad, invalidez y jubilación.
16. Ley 9/1987 de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal de las Administraciones Públicas: Junta de Personal; composición y funciones.
17. El Presupuesto: Concepto, clases y estructura. Elaboración, tramitación, aprobación y prórroga. Los créditos presupuestarios.
18. Modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos. Ampliaciones de crédito. Generación de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Los anticipos de tesorería y las reposiciones de crédito.
19. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto: Órganos competentes para dictar los actos administrativos de gasto. Desarrollo del procedimiento del gasto. Reconocimiento de la obligación del pago. Ordenación de pagos. Pago material

y justificación del mismo. Anticipos de Caja Fija. Los pagos a justificar.

20. Control del gasto público: Concepto, fundamentos y clasificación. La función interventora. El control financiero permanente. La auditoría pública.

21. Régimen económico y financiero de las Universidades públicas: Autonomía económica y financiera. El Patrimonio de la Universidad. Programación y presupuesto.

22. El Presupuesto de la Universidad de Extremadura: Elaboración, tramitación y aprobación. Ejecución presupuestaria.

23. Tasas y precios públicos: Los precios públicos por la prestación de servicios académicos en la Universidad de Extremadura.

B) PARTE ESPECÍFICA

1. La sociedad internacional y las Relaciones Internacionales. Concepto y objeto de las Relaciones Internacionales.

2. Organismos nacionales vinculados a la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior. Ámbito de competencia.

3. Convergencia europea en educación superior: de Bolonia a Bergen.

4. Estudios de grado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Obtención y expedición de los títulos oficiales. Convalidación y adaptación de estudios. Homologación de estudios extranjeros. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Ayudas al estudio.

5. Estudios de postgrado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Normas reguladoras. Estudios propios: Normativa para la obtención de títulos propios de la Universidad de Extremadura.

6. Los estudios universitarios oficiales de postgrado en el sistema español de educación universitaria. Programas internacionales de doctorado. Modalidades y financiación. El Doctorado Europeo.

7. El papel de la movilidad internacional en el desarrollo de las Universidades. El caso de la Universidad de Extremadura.

8. El Programa SÓCRATES: Objetivos y acciones.

10. Gestión del Programa SÓCRATES-ERASMUS: Gestión.

11. Programa LEONARDO DA VINCI: Objetivos y acciones.

12. Programa LEONARDO DA VINCI: Gestión.

13. Programas Europeos de Cooperación con los países de MEDA, TACIS Y CARDS: acciones y objetivos.

14. Programa Tempus: Gestión.

15. Programa ALFA: Gestión.

16. Programas nacionales de Cooperación educativa en enseñanza superior con Iberoamérica: Acciones y objetivos. Instituciones y organismos implicados.

17. Cooperación educativa en enseñanza superior Unión Europea-Estados Unidos y Canadá.

18. La cooperación educativa en enseñanza superior de la Unión Europea con el resto del mundo: Programa, acciones y objetivos.

19. El Programa Erasmus Mundus: Gestión.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— Don David Reina Esojo, Director del Secretariado de Relaciones Internacionales, en representación de esta última.

— Don José Luis Oncins Martínez, Director del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de la Universidad de Extremadura, en representación de esta última.

— Doña María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

— Don Pablo Fernández García-Hierro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— Don Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- Doña María Antonia Paín Arias, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura.
- Don Manuel Sánchez García, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad de Extremadura.

- Doña Montserrat Jiménez Rivera, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- Doña Matilde Parejo Bueno, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO III

D./D.^a ,
 con domicilio en ,
 y con Documento Nacional de Identidad número , y nacionalidad

declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión universitaria de la Universidad de Extremadura.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En , a de de 2005

(firma)

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

| | | | | | | | | | | |
|--|--|------------|------------------------|---|--|---------------|--------------------|--------------------|--|--|
| 1. Escala, Grupo Profesional o Categoría | | Código | | 2. Fecha de Resolución de la convocatoria | | Código 142 | | 3. Forma de acceso | | |
| 4. Fecha D.O.E. Día Mes Año | | | 5. Provincia de examen | | | | 6. Minusvalía % | | | |
| 7. Reserva para discapacitados | | | | | 8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | | | | |

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------|--|--|
| 9. DNI/NIF | | | 10. Primer Apellido | | | 11. Segundo Apellido | | | 12. Nombre | | |
| 13. Fecha de nacimiento Día Mes Año | | | 14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | 15. Provincia de nacimiento | | | 16. Localidad de nacimiento | | | |
| 17. Teléfono con prefijo | | | | 18. Domicilio: Calle o plaza y número | | | | | 19. Cód.Posta | | |
| 20. Domicilio: Municipio | | | | 21. Domicilio: Provincia | | | 22. Domicilio: Nación | | | | |

TÍTULOS ACADÉMICOS

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Exigido en la convocatoria | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros Títulos oficiales | | | | | | | | | | | | | | |

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

| | | | | | | | | |
|----|--|--|----|--|--|----|--|--|
| A) | | | B) | | | C) | | |
|----|--|--|----|--|--|----|--|--|

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura